

**Resolución N°020/21**

J. Suárez, 17 de marzo de 2021.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO: I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 18 de marzo al 7 de abril de 2021 en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2021, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 221, 259, 266,276.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**

**I)** Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U 74.888 (Pesos Uruguayos setenta y cuatromil ochocientos ochenta y ocho) por el período comprendido entre el 18 de marzo al 7 de abril de 2021.

**II)** Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; BROU 500 (comisiones bancarias por pago a proveedores), Catalina Silva \$U11.468 (publicidad rodante campañas: "Erradicación de basurales" ; Jorge Reboiras \$U 12.688 (servicio de baños químicos ferias de la localidad) ; Alonso Roberto y Rodríguez Luis-My N Instalaciones Eléctricas \$U 32.940 ; PADE S.R.L. \$U 17.292 (Servicio de enfermería en policlínica de ASSE)

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

*Roberto Heller*  
Alcalde

*Jose Abel Zarza*  
JOSE ABEL ZARZA  
CONCEJAL P.N.

*Daniela Ruzzo*  
CONCEJALA  
DANIELA RUZZO

*Concejal*  
Concejal  
Dra. Ynez Bordini

*Concejal*  
Concejal  
Roberto